



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO  
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: 50-1-1956

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Particulares ..... 400 ptas  
Centros oficiales.. 350

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores, 5

INSERCIÓNES

No gratuitas: 1,00 pta. palabra

Pago por adelantado

Año 1972

Sábado 29 de enero

Número 23

### Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local

Relación de Corporaciones que tienen pendiente de abono la cuota complementaria correspondiente al año 1972.

Aguas Cándidas, Altos (Los) y Aranda de Duero.

Brieviesca, Bugedo, Buniel y Busto de Bureba.

Cabañas de Esgueva, Campillo de Aranda, Castrillo de la Vega, Castrillo de Ríopisuerga, Castrojeriz, Cerezo de Riotirón, Ciruelos de Cervera y Covarrubias.

Frías y Fuentelísido.

Grijalba y Gumiel del Mercado.

Hormazas (Las) y Huerta de Arriba.

Junta de la Cerca, Junta de Oteo, Junta de Río de Losa y Junta de San Martín de Losa.

Mahamud, Mambrilla de Castrejón y Medina de Pomar.

Neila y Orbaneja del Castillo.

Pampliega, Partido de la Sierra en Tobaína, Peral de Arlanza, Píñilla Trasmonte, Poza de la Sal y Pradoluengo.

Quintanalaranco, Quintanavieja y Quintanilla del Coco.

Rioseñas y Royuela de Ríofranco

Salguero de Juarros, San Juan del Monte, Santa María del Campo, Santa María Ribarredonda y Santibáñez de Esgueva.

Valcárceres (Los), Valdezate, Villahizán de Treviño, Villambistia, Villatuelda y Villorobe.

El importe de dicha cuota complementaria habrá de ser ingresada en esta Mutualidad en el plazo señalado por el Ministerio de la Gobernación, ya que en otro caso se estará a lo que dispone la

Orden de citado Ministerio, dictada a este fin.

Burgos, 25 de enero de 1972.—  
El Jefe Provincial, Federico Fernández Trapa.

### Delegación de Hacienda

#### Sección del Patrimonio del Estado

*Herencias vacantes*

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 2.091/1971, de 13 de agosto, toda Autoridad o funcionario público, bien pertenezca a la Administración Central, a la Local o a la Autónoma, que por cualquier conducto tenga conocimiento del fallecimiento intestado de alguna persona que carezca de herederos legítimos, está obligado a dar cuenta del mismo a la Delegación de Hacienda de la provincia, en que el finado hubiere tenido su último domicilio.

La misma obligación incumbe al dueño o arrendatario de la vivienda, al director o administrador del Establecimiento en que, en las circunstancias indicadas, hubiera ocurrido el fallecimiento, así como al administrador o apoderado del mismo.

Cualquiera otra persona no comprendida entre las citadas anteriormente, podrá denunciar el fallecimiento intestado de quien carezca de herederos legítimos, mediante escrito dirigido al Delegado de Hacienda de la provincia en que el finado hubiere tenido su último domicilio, al que acompañará documentos justificativos de los extremos siguientes:

- Fallecimiento del causante.
- Domicilio del mismo en el momento de ocurrir el óbito.
- Procedencia de la sucesión intestada, por concurrir algunos de los supuestos previstos en el artículo 912 del Código Civil.

El denunciante manifestará en su escrito de denuncia que no tiene conocimiento de la existencia de herederos legítimos y acompañará una relación de los bienes dejados por el causante, con indicación de su emplazamiento y situación en que se encuentran, así como el nombre y domicilio del administrador, apoderado, arrendatario, depositario o poseedor de los mismos en cualquier concepto, si los hubiere.

Los denunciantes podrán solicitar se les reconozca el derecho a percibir en concepto de premio, el 10 por 100 de la parte que proporcionalmente corresponda a los bienes relacionados en su denuncia en el total caudal líquido que se obtuviera, computándose también por la tasación pericial, los bienes que, en su caso, se exceptúen de venta.

Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, todo el que tenga noticia del fallecimiento de alguna persona de la que pudiera beneficiarse el Estado como heredero abintestato, podrá ponerlo en conocimiento de cualquier autoridad o funcionario público, verbalmente o por escrito, sin que por ello contraiga obligación alguna ni pueda ser requerido, salvo en los casos en que espontáneamente ofrezca su colaboración, para probar o ampliar lo manifestado o concu-

rir a diligencias en que se considere necesaria su intervención.

Burgos, 25 de enero de 1972.—  
El Jefe de la Sección, (ilegible).—  
V.º B.º—El Delegado de Hacienda,  
José María Laborda.

## Providencias Judiciales

### Burgos

D. José Luis Olías Grinda Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos y su demarcación,

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado con el número 28/1971, a instancia del Procurador don Juan Cobo de Guzmán, en representación de don Juan Ramón Salas, contra don Luciano Calvo del Río, vecino de Tardajos, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública subasta por término de ocho días, los bienes que a continuación se dirán, con las condiciones que también se expresan, para cuyo acto se ha señalado el día 10 de febrero próximo, a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

#### Bienes que se subastan

- 1.º Un aparato de televisión marca K.O. 252, de 25 pulgadas, valorado en 3.500 pesetas.
- 2.º Dos sofás camas colchón foamex, valorados en 3.000 pesetas.
- 3.º Cocina butano tres fuegos, marca Procedades-Santes, valorada en 1.500 pesetas.
- 4.º Una mesa de formica, valorada en 400 pesetas.

#### Condiciones

- 1.ª Para tomar parte en la subasta, es requisito indispensable, que los licitadores consignen en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación.
- 2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación.
- 3.ª Dichos bienes se encuentran en poder del demandado don Luciano Calvo del Río, domiciliado en Tardajos, Barrio de Casas nuevas, 21.

Dado en Burgos, 19 de enero de 1972. — El Magistrado Juez, José Luis Olías Grinda.—El Secretario, (ilegible). 340.—252,00

### Briviesca

#### Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, en providencia de esta fecha, recaída en carta-orden de la Audiencia Provincial de Burgos, dimanante de la causa 31 de 1960, seguida que fue ante este Juzgado por lesiones, contra Francisco Gabarri Jiménez, por la presente se acuerda requerir al perjudicado José Ruiz Vinuesa, ambulante, sin domicilio conocido, para que manifieste si se opone o no a la cancelación de antecedentes penales solicitada por el penado, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, y sirva de requerimiento a dicho perjudicado, expido la presente en Briviesca, a 18 de enero de 1972.—El Secretario, (ilegible).

## Anuncios Oficiales

### Audiencia Territorial de Burgos

#### Secretaría de Gobierno

Vacante el cargo de Juez de Paz de Cogollos (Lerma).

Se anuncia por el presente para que los que aspiren a desempeñarle, puedan solicitarlo del Excelentísimo Sr. Presidente de esta Audiencia, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza de 3 pesetas y otra de la Mutualidad Judicial de 150 pesetas, que presentarán en la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia respectivo, acompañando los documentos ordenados en el Decreto Orgánico vigente y los demás que estimen convenientes.

Burgos, 22 de enero de 1972.—El Secretario de Gobierno, Antonio Vitoria Galiana.

### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por don Enrique Mediavilla María, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento

destinado a taller de Carpintería, en la calle de Avila, núm. 21, bajo.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 5 de enero de 1972.—El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, César Rico.

279.—181,00

### Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Objeto: Las obras de construcción de ochenta y cuatro nichos sepulcrales en el Cementerio Municipal de esta ciudad.

Tipo de licitación: 167.194,09 pesetas a la baja.

Plazo: El adjudicatario deberá dar comienzo a las obras en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva, debiendo quedar totalmente terminadas en el plazo de cuatro meses.

Pago: El importe total de las obras será satisfecho con cargo a la consignación dispuesta al efecto en el presupuesto, mediante certificaciones expedidas por el señor Arquitecto Municipal y aprobadas por la Corporación.

Proyecto y pliego de condiciones: Están de manifiesto en las oficinas municipales, desde las 9 a las 14 horas.

Garantía provisional: Que prestarán los licitadores, 3.343,88 ptas.  
Garantía definitiva: Que prestará el adjudicatario, 6.687,76 ptas.

#### Modelo de proposición

D. ...., mayor de edad, veci-

no de ..... con domicilio en....., bien enterado del anuncio publicado para la ejecución de las obras de construcción de 84 nichos sepulcrales en el Cementerio Municipal de Miranda de Ebro, del proyecto, presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas, se compromete a realizarlas con sujeción a los expresados documentos en la cantidad de ..... (dígase en letra) pesetas.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada clase y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados en las Bases de Trabajo vigentes.

Fecha y firma del proponente.

Presentación de plicas: Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado en el que figurará la siguiente inscripción: «Proposición para optar a la subasta de las obras de construcción de 84 nichos sepulcrales, en el Cementerio Municipal de Miranda de Ebro.

Los pliegos que contengan proposiciones se presentarán en la Secretaría Municipal, de nueve a catorce horas, dentro del plazo de veinte días hábiles siguientes al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Apertura de plicas: Se realizará a los veintinueve días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a las trece horas, en la Casa Consistorial de Miranda de Ebro, 18 de enero de 1972.—El Alcalde, Isaac Rubio

290.—382,00

### Ayuntamiento de Rabé de las Calzadas

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1972, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público

dicho documento en la Secretaría municipal, por término de 15 días hábiles y publicado en el Boletín Oficial de la provincia, según el artículo 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. señor Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del art. 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 684 de dicho Cuerpo Legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Rabé de las Calzadas, 22 de enero de 1972.—El Alcalde.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Tosantos, Villanueva de Carazo, Carazo, La Revilla, Sargentos de la Lora, Tubilla del Agua, San Juan del Monte, Medinilla de la Dehesa, Redecilla del Camino, Pedrosa de Río Urbel, La Aguilera, Vilviestre de Muñó, Estépar y Villamayor de Treviño.

### Ayuntamiento de Valle de Valdelaguna

Formado el Padrón del Arbitrio Municipal sobre circulación de vehículos, de este distrito municipal, correspondiente al ejercicio de 1972, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se consideren procedentes.

Valle de Valdelaguna, 20 de enero de 1972.—El Alcalde, Martín Solas.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Hoyales de Roa, Vadocondes y Peral de Arlanza.

## Anuncios Particulares

### Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de Burgos, a los veintinueve días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábiles, al en que aparezca publicado este anuncio en el B. O. de la provincia y hora de las doce de su mañana, tendrán lugar las subastas de aprovechamientos forestales extraordinarios de pinos que a continuación se indican, del año forestal 1970/1971, con sujeción a los pliegos de condiciones económicas establecidas por este Ayuntamiento y facultativas, etc., impuestas por el Distrito Forestal de Burgos, que obran en este expediente, bajo el tipo de tasación que también se hace constar:

1.<sup>a</sup> Subasta de 88 pinos secos (de ellos 75 silvestres, con 28 metros c. de madera y 7 de leña, y 13 pinaster, con un m. c. de madera, en el monte Guerreado y Abejón, perteneciente a Palacios, Vilviestre y San Leonardo, tasados en 12.160 pesetas.

2.<sup>a</sup> Subasta de 200 pinos secos (de ellos 192 pinaster, con un volumen de 69 m. c. de madera y 17 m. c. de leñas, y 8 silvestres, con 2 m. c. de madera y 5 m. c. de leñas de sus copas), del monte Guerreado y Abejón, de Palacios y Hontoria del Pinar, tasados en pesetas 29.900.

El precio índice de la subasta descrita es el del 125 por 100 de la tasación base.

La subasta tendrá lugar en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, un funcionario de montes y el Secretario de la Corporación que dará fe del acto.

Las proposiciones deberán ajustarse al siguiente modelo y se acompañará declaración de no hallarse comprendido en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad, y carnet de responsabilidad de empresa o testimonio de este.

D. .... de ... años de edad, natural de ....., provincia de ....., con residencia en ....., calle ... .., núm. ...., en representación de ....., lo que acredita con .....

relación con la subasta anunciada en el B. O. de la provincia, de fecha ... de ..... de 197 ..., relativa a los aprovechamientos forestales de ..... m. c., monte ....., ofrece la cantidad de ..... pesetas.

Lugar y fecha de la proposición.

La presentación de pliegos tendrá lugar durante las horas de oficina desde el día en que aparezca publicado este anuncio, hasta las doce horas del día anterior, al que corresponda celebrar la subasta.

Caso de quedar desierta la subasta anterior, se repetirá la licitación a los once días hábiles, contados a partir del siguiente al de la celebración de la primera.

Palacios de la Sierra, 19 de enero de 1972.—El Alcalde, Jesús Alonso García.

297.—425,00

### Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia subasta pública para la enajenación de un edificio propiedad del Ayuntamiento y conocido por casa del Sr. Médico, ubicado en el barrio de San Martín del casco urbano de este municipio.

El pliego de condiciones y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal durante los días y horas de oficina.

Los licitadores constituirán, previamente, en la Depositaria Municipal o en la Caja de Depósitos o sus delegaciones, fianza provisional cuya cuantía es del 5 por 100 y posteriormente, el que resulte adjudicatario, ingresará el 6 por 100 de la adjudicación en concepto de fianza definitiva.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta al final y serán presentadas en las Oficinas municipales, desde el día siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, hasta las doce horas del día anterior al señalado para la subasta.

La subasta tendrá lugar a las diez horas del día siguiente hábil al en que se cumplan veinte, también hábiles, a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

### Modelo de proposición

D. ...., que habita en la calle ....., del municipio de ....., provincia de ....., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ..... de ..., en el Boletín Oficial de la provincia, núm ..., y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de enajenación del edificio propiedad del Ayuntamiento y conocido por casa del Sr. Médico, tras aceptar todas y cada una de ellas, se compromete a su exacto cumplimiento, ofreciendo la cantidad de ..... pesetas (en letra y número), a continuación fecha y firma del licitador.

Vilviestre del Pinar, 19 de enero de 1972. — El Alcalde, Heliodoro Marcos Chaperó.

296.—296,00

### Junta vecinal de Quintana Martín Galíndez

Cumplidos los trámites reglamentarios, en ejecución del acuerdo de esta Junta vecinal de Quintana Martín Galíndez, perteneciente al municipio del Valle de Tobalina, se anuncia pública licitación para optar al arriendo de un local y dos pisos propiedad de esta Junta vecinal, sitos en Quintana Martín Galíndez, de acuerdo con lo siguiente:

Objeto del contrato: Una lonja destinada a bar y los pisos derecha e izquierda de la planta segunda del edificio número 39 de la calle carretera de Miranda.

Tipo de licitación: Será de veinticuatro mil pesetas (24.000) anuales.

Duración del contrato: La duración del contrato será de diez años.

Pliego de condiciones: Estará subordinado a la legislación general aplicable, que será la Ley de contrato, con fuerza vinculante para ambas partes, el cual se halla de manifiesto en la Junta vecinal de Quintana Martín Galíndez, pudiendo ser examinado hasta la celebración de la apertura de pliegos.

Presentación de pliegos: Estas podrán presentarse ante la Junta vecinal del pueblo de Quintana Martín Galíndez, sujetándose las proposiciones al modelo que se inserta al final, hasta el último día hábil anterior al señalado para la apertura de las pliegos, que se celebrará el domingo siguiente a los

veinte días hábiles de la publicación de la subasta en el Boletín Oficial de la provincia, a las doce horas del mediodía en la Sala de Concejo de la Junta vecinal del pueblo de Quintana Martín Galíndez.

Garantía: Deberá de acompañarse a las proposiciones justificante de haberse constituido en concepto de garantía provisional para tomar parte en la licitación, la cantidad de 480 pesetas, correspondiente al 2 por 100 del tipo de tasación o canon fijado, elevando dicha fianza provisional a definitiva por el adjudicatario, en concepto de garantía definitiva el 4 por 100 del importe total de la adjudicación.

Forma de presentación de pliegos: Estas podrán presentarse o dirigirse al Sr. Alcalde-Pedáneo de Quintana Martín Galíndez, bajo el siguiente modelo:

D. .... (circunstancias personales), mayor de edad, vecino de ....., enterado del pliego de condiciones para el arriendo de una lonja y dos pisos, propiedad de la Junta vecinal del pueblo de Quintana Martín Galíndez, según anuncio inserto en el Boletín Oficial de la provincia, número ..., correspondiente al día ... de ..... de 1972, se compromete a tomar en arriendo para su uso y disfrute la lonja y los dos pisos, ofreciendo la cantidad de ..... pesetas, en concepto de renta anual, obligándose a formalizar el contrato correspondiente por diez años, en la forma que se establece en el citado pliego de condiciones, a las cuales me someto de antemano (fecha y firma).

Quintana Martín Galíndez, 4 de enero de 1972.—El Alcalde-Pedáneo, Jerónimo Pereda.

324.—447,00

### CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Extravío de la libreta número 3.112-7, de la Oficina de Roa de Duero.

Plazo de reclamaciones: 30 días.

305.—50,00